



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00022

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00022

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 18 de junio de 2024

Fecha de iniciación: 11/06/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2024.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
Dª MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 18 de junio de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia y no habiendo correcciones, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SERVICIOS SOCIALES

2.- Expediente nº 2024/410543/750-030/00025.Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesado: José María Crespo Jiménez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	1/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. Jose María Crespo Jiménez por el periodo comprendido desde el día 01 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 84 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar a el interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

3.- Expediente nº 2024/410543/750-030/00026. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: María Pérez Bonachera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. María Pérez Bonachera por el periodo comprendido desde el día 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 22 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser la usuaria beneficiaria por la Ley de Dependencia.

Visto que la beneficiaria no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	2/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar a la interesada dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

4.- Expediente nº 2024/410543/750-030/00027. Aprobación si procede modificación SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: Encarnación Catena Rodríguez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. Encarnación Catena Rodríguez por el periodo comprendido desde el día 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 78 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser la usuaria beneficiaria por la Ley de Dependencia.

Visto que la beneficiaria no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar a la interesada dicha resolución.”

Por la Concejala de Servicios Sociales se comunica que la interesada acaba de fallecer, por lo que la Junta de Gobierno acuerda el archivo del procedimiento por pérdida sobrevenida del objeto.

5.- Expediente nº 2024/410543/750-030/00028. Aprobación si procede modificación SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: Trinidad Maldonado Fernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorqpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	3/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorqpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. Trinidad Maldonado Fernández por el periodo comprendido desde el día 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 81 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser la usuaria beneficiaria por la Ley de Dependencia.

Visto que la beneficiaria no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar a la interesada dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

6.- Expediente nº 2024/410543/750-030/00029. Aprobación si procede modificación SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: Celestina Ramírez Ramos.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales.

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. Celestina Ramírez Ramos por el periodo comprendido desde el día 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 93 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser la usuaria beneficiaria por la Ley de Dependencia.

Visto que la beneficiaria no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	4/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- *Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar a la interesada dicha resolución.*”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

URBANISMO

7.- Expediente 2024/410542/003-090/00010.- Aprobación, si procede, de aprobación de devolución de fianza de residuos por obra expediente DR 2023/410542/003-002/00139, por importe de 150 €. Interesado: Hassan Zougari.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Hassan Zougari, con Registro de Entrada n° 482 de fecha 30 de enero de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local, en funciones de inspectores urbanísticos, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:


PRIMERO.- *Aprobar la devolución a D. Hassan Zougari de la fianza prestada por importe de 150 €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.*

TERCERO.- *Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	5/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00022

8.- Expediente 2024/410542/003-090/00011.- Aprobación, si procede, de devolución de fianza de residuos de obras expediente DR 2024/410542/003-002/00003, por importe de 150 €.
Interesado: Bartolomé López Muñoz.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Bartolomé López Muñoz, con Registro de Entrada nº 556 de fecha 2 de febrero de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local, en funciones de Inspector urbanístico, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. Bartolomé López Muñoz de la fianza prestada por importe de 150 €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

9.- Expediente 2024/410542/003-090/00012.- Aprobación, si procede, de devolución de fianza de residuos por obra expediente DR 2023/410542/003-002/00132, por importe de 160 €.
Interesado: Francisco Rodríguez González.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorqpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	6/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorqpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“Vista la Instancia General presentada por D. Francisco Rodríguez González, con Registro de Entrada nº 616 de fecha 7 de febrero de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local, en funciones de Inspectores urbanísticos, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. Francisco Rodríguez González de la fianza prestada por importe de 160 €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

10.- Expediente 2024/410542/003-090/00014.- Aprobación, si procede, de devolución de fianza de residuos de obra expediente DR 2024/410542/001-902/00002, por importe de 150. Interesado: Hafid Taida.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Hafid Taida, con Registro de Entrada nº 860 de fecha 20 de febrero de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local, en funciones de Inspectores urbanístico con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	7/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00022

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. Hafid Taida de la fianza prestada por importe de 150 €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

11.- Expediente 2024/410542/003-090/00015.- Aprobación, si procede, de devoluciones de fianzas por obra expediente 2023/410542/003-002/00088, por importes de 150 € en concepto de fianza de residuos y de 450 € en concepto de fianza de reposición de infraestructura. Interesada: Ana María Martínez Pérez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D^a. Ana María Martínez Pérez, con Registro de Entrada n^o 923 de fecha 23 de febrero de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción, así como de la constituida para garantizar la reposición de infraestructura.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local, en funciones de Inspectores urbanísticos, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “el único ingreso que consta, por importe de 710,10 € no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	8/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO.- Aprobar la devolución a D.ª Ana María Martínez Pérez de la fianza prestada por importe de 150 € en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, , así como la devolución de la fianza prestada en concepto de garantía de reposición de infraestructura por importe de 450 €, ordenando el pago de las mismas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

12.- Expediente 2023/410542/003-002/00035.- Aprobación, si procede, de comprobación a posteriori de Declaración Responsable para la realización de obras consistentes en bajada de cubierta de muelles y reforma de paramentos exteriores de centro de manipulación hortofrutícola en carretera N-340 nº 87. Interesada: Dunamar SAT.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 28 de abril de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Bajada de cubierta de muelles no sustancial y reforma de paramentos exteriores de centro de manipulación hortofrutícola”, en inmueble sito en carretera N-340 87, identificada con la Referencia Catastral 6316501WF2761N0000PU, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	DUNAMAR SAT	***2612**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada”

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	9/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

13.- Expediente 2023/410542/003-002/00138.- Aprobación, si procede, de comprobación a posteriori de Declaración Responsable para realizar una instalación solar fotovoltaica en calle Mezquita nº 7. Interesado: José Manuel Pérez Baeza.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 18 de diciembre de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo 1,536 kw”, en inmueble sito en calle Mezquita 7, identificada con la Referencia Catastral 8877811WF2687N0001AZ, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	JOSÉ MANUEL PÉREZ BAEZA	***4657**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

14.- Expediente 2024/410542/001-050/00022.- Aprobación, si procede, de ocupación de vía pública con contenedor de obra en calle Diego Velázquez nº 21. Interesado: Abdenbi Saitour.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en calle Ignacio Zuloaga, presentada por D. Abdenbi Saitour de fecha 27 de mayo de 2024, y con Registro de Entrada nº 2228.

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	10/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Abdenbi Saitour de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 10 días en la calle Ignacio Zuloaga, de La Mojonera.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

MEDIO AMBIENTE

15.- Expediente nº2024/410546/600-001/00002.Aprobación si procede Licencia de animales PPP. Interesado: Raúl Pérez Navarro

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Medioambiente

“Vista la solicitud formulada por D. Raúl Pérez Navarro de concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos con registro de entrada nº 2364 de fecha 6 de junio de 2024, para los perros de raza American Staffordshire Terrier, de nombre:

“Loco” provisto de identificación electrónica con código número 981098108071671

Vista la documentación que acompaña a la solicitud, la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales y visto el informe de la Secretaria General de fecha 11 de junio de 2024 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder la Licencia solicitada, con la obligación de cumplir con todas las medidas de seguridad y demás obligaciones impuestas por la legislación en vigor y en particular, por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, y la Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales.

Segundo.- La licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un período de vigencia de cinco años desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorqpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	11/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorqpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00022

carácter previo a su finalización por sucesivos períodos de igual duración. La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en la legislación que ha servido de base para su concesión. Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca o, en su caso, se tenga conocimiento de la misma, al Ayuntamiento de La Mojonera, el cual deberá hacerla constar en el correspondiente Registro Municipal de Animales de Compañía.

Tercero: Dar traslado del resultado del expediente al interesado, al responsable del Registro Municipal de Animales, así como al Registro Central de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

CONTRATACION

16.- Expediente 2024/410544/006-305/00100, aprobación si procede Contrato menor de servicios para pasacalles CD Gimnasia Rítmica La Mojonera, fiestas San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/06/24	
Informe Jurídico	10/06/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de pasacalles CD Gimnasia Rítmica La Mojonera, fiestas San Pedro.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
350,00	0,00
350,00	
Plazo de Ejecución: 1 mes	

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	12/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código CPV: (92300000-4) Servicio de Entretenimiento.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas patronales San Pedro quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para pasacalles CD Gimnasia Rítmica La Mojonera, fiestas San Pedro. Mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CD GIMNASIA RITMICA LA MOJONERA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 350,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

17.- Expediente 2024/410544/006-205/00039, aprobación si procede Contrato menor de suministros para adquisición de camisetas y trofeos para torneo de pesca, fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Deportes

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/06/24	
Informe Jurídico	11/06/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	13/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: adquisición de camisetas y trofeos para torneo de pesca, fiestas de San Pedro.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>807,00</i>	<i>Iva 169,47</i>
<i>976,47</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (18331000-8) Camisetas.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración torneo en fiestas patronales San Pedro quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de camisetas y trofeos para torneo de pesca, fiestas de San Pedro. Mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 976,47 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

18.- Expediente 2024/410544/006-305/00101, aprobación si procede Contrato menor de

Código Seguro De Verificación	URHR3XorgpX2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	14/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3XorgpX2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

servicios para un autobús a Mario Park, excursión Ceip Venta del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/06/24	
Informe Jurídico	11/06/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: un autobús a Mario Park, excursión Ceip Venta del Viso.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
270,00	Iva 27,00
297,00	
Plazo de Ejecución: 1 día	
Código CPV: (6017000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: excursión de escolares a Mario Park quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para un autobús a Mario Park, excursión Ceip Venta del Viso. Mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 297,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	15/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

19.- Expediente 2024/410544/006-305/00104, aprobación si procede Contrato menor de servicios para un autobús para la celebración de la Puesta de Bandas IES La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>12/06/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>12/06/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: un autobús para la celebración de la Puesta de Bandas IES La Mojonera.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>430,00</i>	<i>Iva 43,00</i>
<i>473,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 día</i>	
<i>Código CPV: (6017000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración puesta de bandas IES La Mojonera quedando acreditado que la contratación de Contrato menor

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	16/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00022

de servicios para un autobús para la celebración de la Puesta de Bandas IES La Mojonera. Mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 473,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

20.- Expediente 2024/410544/006-205/00033, aprobación si procede del contrato menor de suministros para los fuegos artificiales fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	12/06/24	
Informe Jurídico	12/06/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: un autobús para la celebración de la Puesta de Bandas IES La Mojonera.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
430,00	Iva 43,00
473,00	
Plazo de Ejecución: 1 día	

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	17/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código CPV: (6017000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración puesta de bandas IES La Mojonera quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para un autobús para la celebración de la Puesta de Bandas IES La Mojonera. Mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 473,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

21.- Expediente 2024/410544/006-305/00099, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para divershow prix, water party, divershow colors, pasacalles y tren turístico en las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	06/06/24	
Informe Jurídico	06/06/24	

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	18/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe Intervención	12/06/24	
----------------------	----------	--

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de entretenimiento divershow prix, water party, divershow colors, pasacalles y tren turístico en las fiestas de San Pedro.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
9.800,00	Iva: 2.058,00
11.858,00	
Plazo de Ejecución: 1 mes	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para divershow prix, water party, divershow colors, pasacalles y tren turístico en las fiestas de San Pedro mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **LEYENDA SHOW S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 11.858,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vúlchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	19/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



22.- Expediente 2024/410544/006-205/00040, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para bandas y vestido de flamenca para las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/06/24	
Informe Jurídico	13/06/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: bandas y vestido de flamenca para las fiestas de San Pedro.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
570,00	Iva: 119,70
689,70	
Plazo de Ejecución: 1 mes.	
Código CPV: (39520000-3) Artículos textiles de confección.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para bandas y vestido de flamenca para las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con LOPEZ LOPEZ AMELIA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 689,70 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	20/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00022

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

23.- Expediente 2024/410544/006-205/00041, aprobación si procede del contrato menor de suministros para alquiler de carrozas y adquisición de coronas para las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>11/06/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>13/06/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: alquiler de carrozas y adquisición de coronas para las fiestas de San Pedro.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>2.365,00</i>	<i>Iva: 496,65</i>
<i>2.861,65</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV: (92000000-1) Servicios de esparcimiento culturales.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	21/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de alquiler de carrozas y adquisición de coronas para las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.861,65 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

24.- Expediente 2024/410544/006-205/00042, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para alquiler de climatizador por humidificación para las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

“

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/06/24	
Informe Jurídico	13/06/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: alquiler de climatizador por humidificación para las fiestas de San Pedro.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	22/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.606,50	Iva: 337,37
1.943,87	
<i>Plazo de Ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV: (42512300-1) Unidades de Climatización.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para alquiler de climatizador por humidificación para las fiestas de San Pedro mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BIOSOL INDALO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.943,87 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

25.- Expediente 2024/410544/006-205/00043, aprobación si procede del contrato menor de suministros para adquisición de pintura para señalización de viales.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	23/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	12/06/24	
Informe Jurídico	13/06/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: adquisición de pintura para señalización de viales.	
Menor/Directo	ordinario
1.237,19	Iva: 259,81
1.497,00	
Plazo de Ejecución: 7 días	
Código CPV: (44811000-8) Pintura de señalización de carreteras	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento de los viales municipales, quedando acreditado que la contratación de de pintura para señalización de viales mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ION S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.497,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	URHR3XorgpX2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	24/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3XorgpX2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





26.- Expediente 2024/410544/006-005/00019, aprobación Contrato menor de obras para taller de pintura mural en el Ceip 10 de abril, acogido a la subvención del Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	12/06/24	
Informe Jurídico	13/06/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Obras</i>	
<i>Objeto del contrato: taller de pintura mural en el Ceip 10 de abril, acogido a la subvención del Pacto de Estado.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.000,00</i>	<i>0,00</i>
<i>1.000,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV: (45442100-8) Trabajos de pintura.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: talleres contra la violencia de género, quedando acreditado que la contratación de taller de pintura mural en el Ceip 10 de abril, acogido a la subvención del Pacto de Estado mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **FERNANDEZ MANZANARES DANIEL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.000,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	25/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00022

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

27.- Expediente 2024/410544/006-305/00102, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para marcha procesional fiestas del Cosario

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	12/06/24	
Informe Jurídico	13/06/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: <i>marcha procesional fiestas del Cosario.</i>	
Procedimiento de Menor/Directo	<i>ordinario</i>
700,00	0,00
700,00	
Plazo de Ejecución: <i>5 días</i>	
Código CPV: <i>(92312000-1) Servicios artísticos de bandas de músicos.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	26/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas del Cosario, quedando acreditado que la contratación de marcha procesional fiestas del Cosario mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AGRUPACION MUSICAL VIRGEN ANGUSTIAS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 700,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

28.- Expediente 2024/410544/006-305/00103, aprobación si procede del contrato menor de servicios para autobús para viaje cultural a Vélez de Benaudalla, Torrenueva y Motril.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>12/06/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>13/06/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: servicios de autobús para viaje cultural a Vélez de Benaudalla, Torrenueva y Motril.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>390,00</i>	<i>39,00</i>

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	27/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





429,00
Plazo de Ejecución: 1 día
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para viaje cultural, quedando acreditado que la contratación de autobús para viaje cultural a Vélez de Benaudalla, Torrenueva y Motril mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **AUTOBUSES DEL SURESTE S.A.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 429,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a **Francisca Pardo Vélchez.**

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

29.- Expediente 2024/410544/006-305/00105, aprobación Contrato menor de servicios para autobús a Armilla para campeonato de Karate.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Deportes

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	13/06/24	

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	28/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe Jurídico	13/06/24	
------------------	----------	--

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús a Armilla para campeonato de Karate.	
Menor/Directo	ordinario
490,91	Iva: 103,09
594,00	
Plazo de Ejecución: 1 día	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para campeonato de karate, quedando acreditado que la contratación de autobús a Armilla para campeonato de Karate, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 594,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba denegar el contrato por haberse proveído otras formas de desplazamiento

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	29/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



GESTION TRIBUTARIA

30.- Expediente nº 2024/410572/001-110/00006. Aprobación si procede de la Liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de junio 2024

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Tesorería

En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de junio de 2024, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 4 de junio de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	30/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00022

Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF 45581036G
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF 75248440F
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 7 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Fernández Gómez Alicia	NIF 54100073W
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 8 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	31/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €
---	-------------

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>NIF</i>
<i>Montavez Pérez S.L</i>	<i>B04874996</i>
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
<i>A) Ocupación Puesto Doble</i>	<i>Puesto nº 11 "Bar-Cafetería"</i>
<i>B) Cuota Tributaria</i>	<i>140 €</i>
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	140 €

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar "Tasa mercado" el número de puesto y el mes y año.*
- Número de cuenta de abono:*
- UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022*
- CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059*
- CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879."*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

31.- Expediente nº2024/410572/005-302/00009, aprobación si procede, baja y anulación recibo IVTM matricula M4822OZ

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Tesorería

"Vista solicitud presentada por D. Victor Manuel Martín Martínez en solicitud de anulación de recibo de 2024 y baja para años sucesivos en concepto de Impuesto sobre vehículos

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00022

de tracción mecánica, vehículo matrícula M4822OZ, dicho vehículo se consta baja definitiva del vehículo referido en fecha 16/05/2024.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Dar de baja el vehículo matrícula M4822OZ, para el año 2025 y sucesivos y anulación del recibo del año 204 de IVTM.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

32.- Expediente nº 2024/410572/005-302/00010, denegar si procede, la baja del IVTM R-4715-BBK

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

“Vista solicitud presentada por D. Juan Antonio López Pérez, en nombre y representación de TRANSPORTES FRIOMURTAS S.L. en solicitud de anulación del recibo de 2024 en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, vehículo matrícula R-4715-BBK, dado que dicho vehículo se cambio de titularidad (aporta factura de venta) con fecha 29/05/2023.

Visto el informe de la funcionaria encargada de fecha 24/05/2024 en el que se acredita que no consta transferencia de dicho vehículo en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Denegar la solicitud de baja del vehículo matrícula R-4715-BBK, en base a que consultados los datos de la Jefatura de Tráfico, el mencionado vehículo a día de hoy figura en situación de alta a nombre de TRANSPORTES FRIOMURTAS S.L., y no consta ninguna transferencia en la fecha indicada, en el padrón para el año 2024 y sucesivos

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	33/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



33.- Expediente nº 2024/410572/005-302/00012, aprobación si procede, de baja IVTM, y devolución del tercer y cuarto trimestre del vehículo C4781BKT

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

“Vista solicitud presentada por D. Cecilio Serafín González Matillas, de baja y devolución del tercer y cuarto trimestre de recibo de 2024 y baja para años sucesivos en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, vehículo matrícula C4781BKT.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Dar de baja el vehículo matrícula CA4781BKT, en el padrón para el año 2025 y la devolución del tercer y cuarto trimestre de 2024, que asciende a la cantidad de 4,42€.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

34.- Expediente nº 2024/410572/005-305/00036, aprobación, si procede, bonificación antigüedad veinticinco años IVTM del vehículo M928128

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Pedro José Barrero Alcala, R.E. nº 2293, de fecha 31 de mayo de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula M928128. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, fue matriculado el 02/06/1971; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 04 de junio de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	34/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: Pedro José Barrero Alcalá .
- Vehículo: matrícula M928128
- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

35.- Expediente n° 2024/410572/005-305/00037, aprobación si procede, bonificación IVTM antigüedad veinticinco años vehículo C2019BKP

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Pedro José Barrero Alcalá, R.E. n° 2294, de fecha 31 de mayo de 2024, en la que expone que es propietario del ciclomotor matrícula C2019BKP. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, fue matriculado el 26/02/1986; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 04 de junio de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: Pedro José Barrero Alcalá.

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	35/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Vehículo: matrícula C2019BKP.
- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

36.- Expediente nº 2024/410572/005-305/00038, aprobación si procede, bonificación antigüedad veinticinco años IVTM, del vehículo V6700FT

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por Dña. María Dolores Crespo Rodríguez, R.E. nº 2298, de fecha 31 de mayo de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula V6700FT. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, fue matriculado el 02/07/1997; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 04 de junio de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: María Dolores Crespo Rodríguez .
- Vehículo: matrícula V6700FT
- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	36/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



37.- Expediente nº 2024/410572/005-305/00039, aprobación, si procede, bonificación antigüedad veinticinco años IVTM, del vehículo 4173CJX

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la solicitud presentada por Dña. María Dolores Crespo Rodríguez, R.E. nº 2299, de fecha 31 de mayo de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 4173CIX. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, fue matriculado el 23/07/1992; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 04 de junio de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: María Dolores Crespo Rodríguez .*
- *Vehículo: matrícula 4173CJX.*
- *Efecto: Ejercicio 2025*

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:50 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma

Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	37/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00022

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA VICESECRETARIA GENERAL,



Código Seguro De Verificación	URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:18:56	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2024 15:13:06	
Observaciones		Página	38/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URHR3Xorgpx2bZs9IQj9Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			